



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 -2017-MDM

Miraflores, 19 de octubre del 2017.

VISTOS:

La moción propuesta en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Ordinaria sobre aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Banco de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante carta EF/92.0109 N°031-2017 suscrita por la Administradora del Banco de la Nación (Código 8278122) solicita la firma de convenio de cooperación interinstitucional para pago de remuneraciones con la novedad de que puedan acceder a préstamos multired y obtención de tarjetas de crédito.

Que, el objeto del Convenio es que el banco realice el abono de las remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios que la entidad deba pagar en el ámbito nacional a sus trabajadores y pensionistas (el personal), así como a personas naturales con las que se suscriba contratos de servicios no personales, practicantes y beneficiarios de retenciones que por mandato judicial deba realizarse al personal de la Entidad. Asimismo, EL BANCO podrá otorgar -previa evaluación- créditos u otros servicios financieros al personal de la Municipalidad. Para tal efecto, la Entidad se compromete durante todo el plazo establecido en la Cláusula Sexta a pagar a través de EL BANCO, conforme a Ley, pactos, contratos y demás documentos suscritos por el personal y el banco, las remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios que correspondan al personal que sea deudor (titular) o garante (avalista o fiador) de cualquier modalidad de crédito otorgado por el banco.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales en ejercicio de sus atribuciones.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2017 ratificado en sesión de concejo ordinaria de fecha 19 de octubre del 2017;

SE ACUERDA:

SEGUNDO: APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Banco de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

